



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: El Mundo Mediterráneo Occidental por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

Se especifica la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza “presencial”, el idioma de impartición será el “castellano”, el nº de créditos de 60 ECTS, oferta de plazas de nuevo ingreso un total de 24. Presenta dos especialidades de 18 ECTS, y ofertan 6 ECTS de prácticas externas obligatorias.

La denominación actual del título del Máster se corresponde de manera adecuada con los



contenidos, ya que las enseñanzas propuestas en el plan de estudios se refieren especialmente al Mediterráneo occidental. En cuanto a las dos especialidades propuestas, hay que señalar que abordan los distintos períodos históricos de modo equilibrado.

Se recoge un enlace que conduce a la normativa de permanencia para estudiantes de enseñanzas oficiales de la UAL, aprobada en Consejo de Gobierno y Consejo Social, y en la que se señalan las condiciones de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial, con los correspondientes créditos para cada una de ellas.

2. Justificación

Se aportan evidencias suficientes sobre la oportunidad y calidad del Título y se hace una previsión de su futura demanda en zonas como el norte de África, en razón de los contactos académicos con universidades de Túnez. Se señalan las diversas posibilidades profesionales que ofrece la titulación. La aportación específica de este Título, frente a otros ya existentes en las universidades españolas, es el estudio del mundo mediterráneo occidental en perspectiva de larga duración.

En cuanto al procedimiento de consulta interno se señala exclusivamente lo siguiente: "La Comisión creada por la Junta de Gobierno de la UAL (28/03/2017), a propuesta de la Facultad ha venido realizando diversas reuniones y sesiones de trabajo que han concluido en la presente memoria". Sin embargo, no se describe la composición de dicha Comisión, su periodo de trabajo, ni se especifica qué método se siguió o qué conclusiones se derivaron de las mencionadas sesiones de trabajo. En lo que concierne al procedimiento de consulta externo, se señala exclusivamente a la Comisión de coordinación de Ramas de Conocimiento andaluzas, que no puede considerarse en ningún caso como una comisión de consulta para la elaboración de este Título. Los procedimientos de consulta tanto internos como externos resultan convenientes en un título de nueva implantación, por eso, se debe no solo que se tengan en cuenta futuros controles de calidad del Título, sino que se desarrollen procedimientos de consulta internos y externos que permitan chequear la oportunidad y calidad del Máster.

MODIFICACIÓN:

- Se deben desarrollar adecuados y concretos procedimientos de consulta externos e internos, que permitan una continua revisión de la oportunidad y calidad del Título.

3. Competencias

En el apartado 3 de la memoria se enumeran y describen cinco competencias específicas.



Estas están correctamente definidas y son fácilmente evaluables a través de los contenidos de las diferentes materias. No se definen competencias generales, si bien se incluyen por defecto las básicas. Valorar la posibilidad de incluir competencias transversales para este Máster.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda incluir competencias transversales, indicando como serían trabajadas, adquiridas y evaluadas en el plan de estudios, y ubicarlas en el lugar adecuado del aplicativo.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Las normas de acceso y admisión de estudiantes están claramente definidas, incluyendo el perfil de ingreso recomendado (grados procedentes de Artes y Humanidades, destacando Historia y Humanidades y que se amplía Ciencias Sociales, como Periodismo, Comunicación Audiovisual y Ciencias Políticas).

Se definen los sistemas de información previa a la matriculación, que son dependientes del Vicerrectorado de Estudiantes, con una Delegada del Rector para Diversidad Funcional, de acogida, mediante jornadas de acceso a la Universidad, y servicios de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.

Además de los mecanismos de orientación para el alumnado una vez matriculado, que son los mismos que los de información previa, la UAL cuenta con un plan de acción tutorial, recogido en su normativa de organización. En el supuesto de que la demanda supere el número de plazas se valorará el expediente académico (55%), el currículum vitae (15%), la experiencia profesional (15%) y el conocimiento de idiomas (15%). Con todo, se aconseja que en este apartado se incluya como requisito de admisión al Máster el conocimiento del español para alumnos extranjeros de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

Se explicitan los mecanismos de reconocimiento de créditos, según los cuales se reconocerán hasta 9 créditos por títulos propios y por experiencia laboral acreditada. Sin embargo, para el reconocimiento de créditos cuando el alumnado cuente con experiencia laboral profesional, no se señala qué periodo mínimo de tiempo sería necesario para dicho reconocimiento.

MODIFICACIÓN:



- Se debe concretar los requisitos necesarios para el reconocimiento de hasta 9 créditos por experiencia laboral, especificando el tiempo mínimo que sería necesario para obtener el reconocimiento total.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda explicitar como requisito de admisión al Máster el conocimiento de castellano en un nivel que habrá de expresarse siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial y que quieran cursar el Título.

5. Planificación de la Enseñanza

El Máster se estructura en tres módulos: uno teórico obligatorio común, configurado por cuatro materias, tres de ellas de 4 ECTS y una de 6 ECTS; uno optativo y otro de fin de estudios.

Las dos especialidades contempladas cuentan, en líneas generales, con una denominación, estructura, temporalidad y actividades formativas adecuadas.

En relación a los tipos de materias se distingue entre las obligatorias, optativas, prácticas externas y el TFM con sus créditos respectivos y la lengua en que se imparte. En cuanto a las materias hay que señalar que se ofrece información correcta sobre sus contenidos.

En el apartado "Tipos de Enseñanza" se indica que se "promoverá", de acuerdo con la estrategia diseñada por la Universidad de Almería docencia en inglés y enseñanza virtual sólo de manera puntual en alguna materia optativa.

Debe tenerse en cuenta que el tipo de enseñanza que se propone para el título en la presente solicitud es "Presencial", y que cualquier cambio a la modalidad "Semipresencial" o "A distancia" supondría una modificación sustancial del título, que conlleva un procedimiento formal de solicitud.

Con respecto al idioma de impartición, debe tenerse en cuenta que la lengua de impartición del Título que se propone en la presente solicitud es el castellano (así aparece al principio de la solicitud y en el detalle de cada una de las materias/ asignaturas). Cualquier cambio a otra lengua supondría una modificación sustancial del título, que conlleva un procedimiento formal de solicitud. Para posibilitar que parte o todos los contenidos se impartan en lengua



inglesa, debe añadirse esta información en la solicitud: bien en la descripción general del título (si se ofertan materias/asignaturas obligatorias) o bien en el detalle de las materias/asignaturas optativas.

No se especifican acciones propias de movilidad del título, si bien se proporciona información sobre becas y ayudas, remitiendo a la página del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la UAL.

Se definen claramente los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical, garantizada por un coordinador del título nombrado por el Rector y una Comisión Académica específica. Se definen los mecanismos y procedimientos seguidos para incrementar la cohesión de la formación y evaluación en el Título.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aclarar si se tiene la intención de ofertar este Título en otra modalidad o en otro idioma. Si fuera así, debe especificarse en la presente solicitud, añadiendo toda la información relevante. En el caso del idioma, como mínimo deberían añadirse requisitos de admisión en la entrada de estudiantes, y justificación de la formación de profesorado. En el caso de enseñanza semipresencial o a distancia, deberían añadirse los recursos de la universidad para llevarla a cabo y elaborarse modificaciones en todas las fichas (se deben diferenciar las fichas de cada módulo, materia y/o asignatura para cada una de las modalidades ofertadas).

- Se recomienda especificar si este Máster oferta posibilidades concretas de movilidad, y en su caso, aportar la información correspondiente.

6. Personal académico y de apoyo

La descripción del profesorado con docencia en el Máster presenta todos los ítems necesarios.

No se incluye ningún personal de administración y servicios adscrito directamente al Máster, sino que se remite al de los servicios generales de la Universidad, sin especificar su vinculación ni su dedicación en relación con la propuesta de Máster. No hay tampoco referencias a su formación o experiencia, lo cual sería sin embargo conveniente especificar. No es posible estimar si la dedicación de ese personal general de apoyo será suficiente para el correcto funcionamiento del título. La Universidad indica que el personal de apoyo dedicado al



Máster es el personal general de la administración y el centro ya reseñado en la memoria y que, dada la naturaleza del título, no se requiere de personal específico o con especial dedicación al Máster.

No parece que la Universidad contemple la adscripción de gestores con dedicación específica a uno o varios Másteres, según se desprende de la memoria.

Se alude la asunción de las normativas estatales y autonómicas que velan por la igualdad de oportunidades.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda concretar la formación y experiencia del personal de Administración y Servicios con el que cuenta el Centro como apoyo al desarrollo del Máster.

7. Recursos materiales y servicios

Se remite en este punto a los recursos, instalaciones y servicios generales de la Universidad, especificando que el Máster puede empezar a impartirse con toda normalidad con los recursos materiales disponibles en este momento. Se indica que está previsto "mejorar la infraestructura para los próximos años, de manera proporcional a la obtención de recursos, la renovación y adaptación de los equipamientos e instalaciones". No hay referencias concretas a la accesibilidad universal de dichos medios.

Se contemplan prácticas externas obligatorias (6 créditos). Hay alguna referencia a su desarrollo, puesto que se proporciona una relación de 7 empresas o entidades colaboradoras en las que especifican que son para la realización de las prácticas en este Título. Con los convenios aportados no se puede evidenciar la adecuada realización y oferta de prácticas, dado que varios de ellos no son válidos, a modo de ejemplo valorada la información aportada: se presenta un convenio para la constitución de un consorcio de bibliotecas, que como tal no tendría validez como convenio para la realización de prácticas externas, se aporta el mismo convenio para Alcazaba de Almería (Consejería de Cultura. Junta) y Museo Arqueológico Provincial siendo un convenio para la elaboración de un proyecto de contenidos científicos para el futuro centro de interpretación y dirigido a personal científico no para la realización de prácticas.

La horquilla suministrada de plazas ofertadas comprende entre un mínimo de 17 plazas y un máximo de 31, teniendo en cuenta que no se pueden considerar la totalidad de las empresas dado que no se ha aportado evidencias de la efectiva colaboración de las 7 empresas, no se considera suficiente para garantizar las prácticas a los 24 estudiantes previstos del Máster.



Tampoco se describe quiénes serán los responsables, la función de los tutores de prácticas o los criterios de adjudicación de las plazas.

A los efectos antedichos -garantizar a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas obligatorias- se considera imprescindible la siguiente:

MODIFICACIÓN:

- Se deben establecer convenios con un número suficiente de empresas o entidades adecuadas al ámbito de conocimiento del Título, que garanticen la realización de prácticas, de forma que de la totalidad de la oferta de plazas debe resultar una cifra suficiente para atender y garantizar la efectiva implantación de las mismas.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda unificar y sistematizar la información sobre los responsables de las prácticas, la función de los tutores y los criterios de adjudicación en los apartados 5 y 7, pues tal y como aparece ahora la información resulta confusa.

- Se recomienda detallar la información sobre la accesibilidad universal a las instalaciones disponibles en el Título.

8. Resultados previstos

En la propuesta de Título se aportan unos adecuados valores de tasas de graduación, de abandono y de eficiencia.

El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se ha diseñado desde la Universidad de Almería, cuyos órganos han aprobado una normativa específica con el objeto de evaluar la consecución de competencias. La información para valorar el criterio 8 se ha obtenido a través del enlace que remite a la normativa del año 2008, sin que se haga referencia a ninguna actualización posterior, como consecuencia del desarrollo de otros títulos ya implantados.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda actualizar la normativa de seguimiento de los resultados del Título.



9. Sistema de Garantía de Calidad

De acuerdo con la información facilitada, el SGC del Título se despliega en base al SGC definido de forma general por la Universidad de Almería.

El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Almería, y su despliegue en el Máster, contempla diversos procedimientos relativos a la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado, a la difusión del Título, y a la calidad docente del profesorado. La descripción del procedimiento focaliza la evaluación en la docencia, y no en la calidad de la enseñanza en su conjunto, que exigiría contar con otros indicadores que sí aparecen en la Web.

Con todo, se recoge una serie de recomendaciones en vistas a la mejora en la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.

MODIFICACIÓN:

- Se debe aclarar qué papel tienen, en el Sistema de Garantía de Calidad y sus procedimientos, la Comisión del Centro, la Unidad de Garantía de Calidad por Rama de Conocimiento (UGCR) y la Comisión específica del Máster en la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aclarar el grado de participación de los diferentes grupos de interés en el título, no por rama.

- 2. Se recomienda completar la información utilizada para analizar la calidad de la enseñanza, incorporando mecanismos relacionados con la gestión, planificación, temporalización, desarrollo, resultados, etc.

- Se recomienda desarrollar de forma independiente el procedimiento de recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado y el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza, si bien, los registros sobre la docencia se deben utilizar en ambos procedimientos.

- 4. Se recomienda incluir una encuesta u otra herramienta similar para conocer la satisfacción de los grupos de interés externos.



- Se recomienda incluir en la descripción del procedimiento para la gestión de sugerencias y reclamaciones los indicadores objetivos que aparecen en la Web dentro de este procedimiento (número de quejas PAS, PDI...).

10. Calendario de implantación

La propuesta define la implantación del Máster para el curso 2018-2019. No se considera necesario aportar ningún cronograma, al implantarse la propuesta es un solo curso.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro